

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en resolución del día de hoy, dictada en el expediente que se sigue a instancia de doña Elisa Alemany Torres para la declaración del fallecimiento de su esposo, don Victoriano Morales Rey, hijo de Cestino y de Elena, nacido en Barcelona y vecino de la misma, calle Rosellón, 44, tercero segunda, y asentado en el año 1935, después de obtener el divorcio, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del paradero del expresado señor Morales; y a la vez que se hace pública la vertencia del expediente en un principio mencionado, se cita, llama y emplaza a don Victoriano Morales Rey y también a las personas ignoradas que pudieran dar noticias de su paradero o sentirse interesadas en su fallecimiento y herencia, para que comparezcan ante el Juzgado anteriormente expresado, dentro del término de quince días, para ser oídos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo efectúan.

Barcelona, ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Ernesto Pascual.—467. y 2.ª 14-2-1963

CACERES

El día 28 de febrero actual, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Cáceres la venta en pública subasta del siguiente:

Camión marca «Babcock-diesel», categoría tercera, matrícula CC-9932; 4 cilindros, motor número 731, bastidor CB-516, potencia 22,9 HP., permiso circulación de 23 de diciembre de 1961, número permiso 7863, peso total en vacío 4.190 kilogramos, carga máxima cuatro toneladas.

Tipo de la subasta, 286.336 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo. Han de consignar el 15 por 100 para tomar parte.

El procedimiento de la Ley Hipotecaria Mobiliaria donde se saca a subasta puede ser examinado en el Juzgado.

Cáceres, 6 de febrero de 1963.—El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).—633.

MADRID

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia de don Vittorio Righeto Lunardi, como subrogado en los derechos de los acreedores don Miguel Millán Gómez y don Domingo Sánchez López-Ramos, contra don Manuel Sánchez Anorte, para la efectividad de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de la finca hipotecada en garantía del préstamo cuya efectividad se reclama, la que es de la descripción siguiente:

Casa número 45 de la calle Gutiérrez Cetina, y que antes le correspondió el número 43 y antes aún el 45 provisional, en término de Vicálvaro, hoy Madrid, barriada de la carretera de Aragón. Ocupa 384,75 metros cuadrados, de los que están edificadas en cada una de las cuatro plantas primeras, 145,20 metros cuadrados, y en la quinta, 101 metros cuadrados, destinándose el resto del solar a patio central de 108 metros cuadrados. Está distribuida la planta primera o baja en dos tiendas y una nave; la segunda, en una vivienda exterior y otra interior, y cada una de las restantes plantas, en una vivienda exterior y tres interiores. Linda al Oeste, o frente, en 13,30 metros, con la calle Gutiérrez Cetina; al Sur, o derecha, y al Norte, izquierda en 28,50 metros, con resto de la finca de donde se segregó el solar, y fondo al Este, en 13,50 metros, con finca de la Compañía Madrileña de Urbanización. Hoy linda al Norte con la finca número 43 de la misma calle.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja mano derecha, se ha señalado el día 29 de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª La finca descrita sale a la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirvió de tipo en la segunda subasta, o sea la suma de noventa y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131 estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedando, por tanto, subrogados en la responsabilidad de los mismos.

4.ª Si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda subasta se dará cumplimiento a lo que establece la regla 12.ª del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a seis de febrero de 1963.—El Juez de Primera Instancia Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—786.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital en los autos de procedimiento especial promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por don Emilio Alvarez Rodriguez,

representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Gregorio Gardé Martínez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós de marzo próximo, a las doce de su mañana, las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo base de los referidos autos, que son las siguientes:

Todas en término municipal de Villar de Cañas (Cuenca):

Primera. Una tierra en Castillejo, de haber sesenta y cuatro áreas treinta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, Amadeo Gardé; Este, el deudor.

Segunda. Otra tierra en Castillejo, de haber una hectárea treinta áreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, Gregorio Gardé, y Este, Amadeo Gardé.

Tercera. Otra en Lagunillas, de haber una hectárea treinta centiáreas. Linda: Este y Oeste, Gregorio Gardé Martínez; Sur, camino, y Norte, Patricio Olmo.

Cuarta. Otra en Corral del Comisario, de haber tres hectáreas cuarenta áreas. Linda: al Norte, el señor Gardé y Felipe Luz; Sur, Abelardo Jiménez y herederos de don Vicente Benita; Este, Aurelia Ramos y Abelardo Jiménez, y Oeste, el mismo y herederos de don Pedro Jiménez.

Quinta. Otra en Cogollares, con una superficie de dos hectáreas cincuenta y dos áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Ladislao Sanz; Este, Gregorio Gardé; Sur y Oeste, Abelardo Jiménez.

Sexta. Una tierra en la Casa del Cura, de haber aproximadamente cuatro hectáreas veintiocho áreas. Linda: Norte, Prudencio García y Leonor Esteban; Sur, Isidro Luz; Este, Leonor Esteban, y Oeste, camino de Mortalvo.

Septima. Otra en Cruz de Roña, con una superficie de una hectárea ochenta y seis áreas ochenta centiáreas. Linda: al Norte, Angel Utiel; Sur, Prudencio García; Este, Soledad Millán, y Oeste, Julián Esteban.

Octava. Otra en Cañada de Serrano, de haber una hectárea setenta y seis áreas. Linda: Norte, Ramon Jiménez y hermanos; Sur, Abelardo Jiménez; Este, Emilia Nuñez, y Oeste, Angustias Molina.

Novena. Otra tierra en Cuadro de la Alicantarilla, con una superficie de una hectárea treinta áreas setenta centiáreas. Linda: Norte, senda de Ojuelo; Sur, acequia madre; Este, José González, y Oeste, Ramón Jiménez y hermanos.

Décima. Otra en Abrevadero de la Loca del Rubial, de haber tres hectáreas veinticinco áreas veinte centiáreas. Linda: al Norte, Patrocinio Sanchis; Sur, senda del Ojuelo; Este, herederos de Pedro Ramirez Jiménez, y Oeste, Amadeo Gardé.

Undécima. Otra en el mismo sitio que la anterior, de haber una hectárea noventa y cuatro áreas diez centiáreas. Linda: al Norte, Patrocinio Sanchis; Sur, senda del Ojuelo; Este, Amadeo Gardé, y Oeste, Jesús Ramirez.

Duodécima. Otra tierra en Castillejo, de haber una hectárea veintiocho áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte y Oeste, camino y don Gregorio Gardé; Sur y Este, el mismo.

Decimotercera. Otra tierra en Castillejo, de haber aproximadamente dos hectáreas. Linda: Saliente, Angel Gardé, hoy

Gregorio Gardé; Mediodía, Gregorio Gardé, y Norte, el mismo.

Decimocuarta. Otra en Monguila o Castillejo, de caber una hectárea setenta y cinco áreas aproximadamente. Linda: Saliente, Gregorio Gardé; Mediodía, herederos de Pedro Ramírez; Poniente, Isidro Luz, y Norte, herederos de Abelardo Jiménez.

Y se advierte a los licitadores:

Primero. Que las anteriores fincas salen a subasta en el tipo pactado a tal fin en la escritura de préstamo, los cuales son los siguientes:

Para la primera finca, seis mil pesetas. Para las números dos, nueve y doce, siete mil quinientas pesetas cada una.

Para la número tres, seis mil ciento cincuenta pesetas.

Para las fincas números cuatro y diez, veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas cada una.

Para la número cinco, trece mil quinientas pesetas.

Para la número seis, treinta y un mil trescientas cincuenta pesetas.

Para las números siete, once y trece, doce mil pesetas cada una.

Para la número ocho, nueve mil pesetas, y

Para la número catorce, diez mil quinientas pesetas.

Segundo. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de los tipos por los que les interese hacer postura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que no se admitirán posturas inferiores a los indicados tipos.

Cuarto. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Quinto. Que se entenderá que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández. 719.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Deogracias Ferrín Portela, representado por el Procurador señor Estévez Rodríguez, contra don Jesús Guimarey Castro y su esposa, doña Regina Carrera Jiménez, sobre pago de un préstamo hipotecario, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo de doscientas veintiocho mil pesetas pactado en la escritura de préstamo con hipoteca, la finca que a continuación se expresa, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día dieciocho de marzo próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores al indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

dad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

«Una casa en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, distrito hipotecario de Colmenar Viejo, con fachada a la calle del General Aranda, número 8, y vuelta a la calle de Cañaveral. El solar sobre el que se alza ocupa una superficie de 162 metros con 62 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.094 pies y 55 décimos. Linda: por su frente, al Sur, en línea de 13 metros 60 centímetros, con la calle del General Aranda; derecha, entrando, al Este, en línea de 22 metros 24 centímetros, con la calle del Cañaveral; izquierda, al Oeste, con solar de don Joaquín Lorenzo, y fondo, al Norte, con finca de doña Paula Jiménez. La casa es de tres plantas, cada una de las cuales tiene una extensión superficial de cien metros cuadrados. La planta baja está destinada a tiendas o locales comerciales, y las plantas altas a vivienda con dos por planta, cada una de ellas compuesta de dos dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital, en el tomo 211 del Archivo, libro 55 de la primera sección de Chamartín, folio 157, finca número 3.744 duplicado, inscripción cuarta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación debida, expido el presente con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Isidoro Domínguez.—Visto bueno: El Magistrado-Juez (ilegible).—714.

QUIROGA

Don Manuel Álvarez Díaz, Juez de Primera Instancia de Quiroga y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 16 de 1962, a instancia del Procurador don Manuel López Mosquera, representando a don Eugenio Vázquez Rodríguez, industrial comerciante y vecino de esta villa de Quiroga, se ha dictado con esta fecha, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, auto aprobando el convenio y mandando a los interesados estar y pasar por el referido a Junta de acreedores fecha quince corriente mes, en la que se concedió al deudor un plazo de tres años para poder exigir créditos.

Dado en Quiroga a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Manuel Álvarez.—El Secretario (ilegible).—702.

ZAFRA

Don Luis Paricio Dobón, Juez de Primera Instancia del partido de Zafra.

En juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por don Miguel Fernández Ramírez, contra los herederos indeterminados de don Alfonso Ramírez de Arellano Esteban, Marqués de Encinares, y contra su viuda, doña Mercedes Pérez Caballero Moltó, en reclamación de 150.000 pesetas de principal, 374.70 pesetas de gastos de protesto y 60.000 pesetas para intereses y costas, se ha practicado embargo de bienes del causante sin previo requerimiento de pago por desconocerse el domicilio de los demandados, a los que se requiere por el presente para que abonen las cantidades referidas y se les cita de remate para que en término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviene, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y seguir el juicio su curso sin volver a citarlos ni notificarles, salvo las excepciones de la Ley.

Zafra, veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Luis Paricio.—El Secretario, Fernando Sánchez.—108.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

JIMENEZ JIMENEZ, Francisco; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Málaga, de veinte años, soltero, mecánico, con domicilio últimamente en Málaga, calle Camas, número 1; encartado por falta grave de no incorporación al servicio activo de la Armada en expediente número 5 de 1963; comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado sito en Comandancia Militar de Marina de Málaga.—(447.)

Juzgados Civiles

CASANOVAS LAVIGA, José; natural de Barcelona, casado, del comercio, de cuarenta y siete años, hijo de Cándido y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, 173, segundo, segunda; procesado en causa número 195 de 1961 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(433.)

MAIZA GOROSOPE, Francisco; natural de San Sebastián, casado, calefactor, de cincuenta y cuatro años, hijo de Manuel y de Martina, domiciliado últimamente en Barcelona, Merced, 10-2.º, 2.º; procesado en causa número 635 de 1959 por hurto; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(436.)

NICOLAU VORMUND, Luis; de veintinueve años, natural de Buenos Aires, hijo de Luis y de Antonia, soltero, del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, avenida Virgen de Montserrat, número 129, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa número 322 de 1962 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(437.)

MONTERO, Ana; de unos veintitrés años, hija de Eugenio, domiciliada últimamente en Barcelona, barracas de madera del Campo de la Bota y cuyo actual paradero se desconoce; procesada en causa número 544 de 1962 por sustracción de menor; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(440.)

DÍAZ OBESO, José Luis; de veintiséis años, viudo, obrero, hijo de N. y de Concepción, natural de Ribadesella (Oviedo), vecino de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en San Diego, 4, segundo derecha, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 584 de 1961 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña.—(441.)

SOTA RAMOS, Dióscoro; natural de Lerín (Navarra), de ochenta y un años, hijo de Guillermo y María Luz, últimamente residente en Bilbao, Maravillas, 10, primero; procesado en causa número 51 de 1962; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de San Sebastián.—(445.)